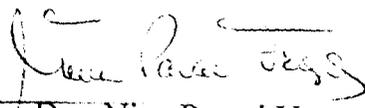




CASO No. 0270-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA** - Quito, 23 de mayo de 2011.- Las 14H25.- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección presentada por Sasha Karissa Manrique Santana, en mi calidad de Jueza Constitucional y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la causa No. 984-2009, conforme lo establecido en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- **SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 numeral 3 de la Constitución, Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes así como a los terceros con interés en la causa para ser oídos en audiencia pública, el día miércoles 08 de junio de 2011, las 11H30.- **TERCERA.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a los terceros con interés en el proceso, esto es a los señores: Rosa Guadalupe Riofrío Mora, Carlos Alonso Manrique Muñoz, Tamara Verónica Manrique Santana y Rebeca Tamara Santana Frías para lo cual se dispone que el Actuario de éste Despacho, proceda a notificar con esta providencia y la demanda respectiva en las casillas judiciales señaladas dentro de la causa No. 0984-2009.- **CUARTA.-** Nómbrase como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvaro Antuash Tsenkush, Asistente Constitucional de este despacho.- **QUINTA.-** Se advierte a las partes la obligación de determinar el domicilio constitucional o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.- **NOTIFIQUESE.-**


Dra. Nina Pacari Vega
JUEZA SUSTANCIADORA

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Lo certifico.- Quito, 23 de mayo de 2011.- Las 14H25

Abg. Alvin Antuash Tsenkush
Actuario Ad-Hoc